

PERGAMINO, Agosto 27 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a usted la ORDENANZA que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la tava Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de Agosto del corriente al considerar el Expediente D-373-84 D.E eleva Exp. V-193-84 VECINOS C/TRINCAVELLI E/RAPHAEL OBLIGADO Y JOAQUIN V. GONZALEZ Ref: Solicitan autorización p/constituirse en consorcio a los efectos de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta, en la arteria referenciada;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE TRINCAVELLI ENTRE RAPHAEL OBLIGADO Y JOAQUIN V. GONZALEZ" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : MARIA MERCEDES GARETTI DE PIÑA
Secretario : ELSA MABEL GRIGUELO
Tesorero : HUGO DANIEL MALARCHIA
Vocales : ROBERTO LUIS DI GIACOMO
HECTOR SANTIAGO GOMEZ

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el título anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de obras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

...///

.../// 2

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 204/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE E. BAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE